

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20719** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 326/2013, por auto de 15/06/2015, se ha declarado:

1.º La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil CREACIONES GARBA, S.L. por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso,

2.º Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, CREACIONES GARBA, S.L. con CIF: B-81020083 pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

3.º Que se procede al cese en su cargo a la Administración concursal nombrada en su día: Blasco Gasco Abogados, S.L.P.

Madrid, 16 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150029082-1